

1837

D. Vicente Leonardo Alcalde Primero Constitucional de esta Ciudad y Co-
mo tal Presidente del su Ilmo. Ayuntamiento

Hago saber a todos los vecinos y moradores de ella, de qual-
quier clase calidad y condicion que sean; Pre afir de con-
tar los abusos que se advierten en la falta de Policia y para preve-
ver los graves daños que de continuar pueden ocaſionarse, prin-
cipalmente en la estacion de verano, he acordado se observen si-
gueramente los articulos siguientes.

- 1º Que todos los vecinos limpian y barren diariamente las perte-
nencias de sus respectivas casas, y que las basuras no las intro-
duzcan dentro de ellas, sino que las coloquen en un sitio estacion,
para que los encargados de su recogido las extraigan de la ciudad.
- 2º Igualmente en el interior de las casas, observaran sus moradores
el mayor asco y limpiera, cuidando de que los sumideros esten
corriente, vertiendo a el efecto cantidad de agua limpia, que
sea suficiente a su purificacion e impiedra que se obstruya.
- 3º Se prohíbe tambien anden por las calles animales impuros
como cerdos, gallinas ni algunos otros que quedan infecionados
con sus emanaciones y excrementos el aire atmosferico; como
tambien que se arrojen en las calles plazas y rinconadas, ani-
males muertos.
- 4º tambien se prohíbe que los vecinos vierten ni arrojen aguas de
cualquier clase, ni desperdicios de legumbres, ni que se ensucien
en las calles, ~~pues de lo contrario causarian en las personas q~~
~~abuso de copernos~~
- 5º se espera del interes y utilidad que a todo resulta del cum-